	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 1 de 4

ORDENES DE SERVICIO 1, 2 y 3 CONTRATO N° 201900238

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600078001 de 2018 4600087926 de 2020
CONTRATISTA:	ALMACEN TENERIFE S.A.S
NIT:	900.491.158-5
CONTRATO MARCO N°	201900238
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el Contrato Marco con ALMACEN TENERIFE S.A.S., para la prestación de servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y la disposición de pólvora de conformidad con los requerimientos allegados por parte de los clientes de la ESU, de contrato con lo establecido en el presente documento y los pliegos de condiciones de la SPVA 2019-76, que se entienden integrados a este Contrato Marco.
VALOR INICIAL:	Cuantía indeterminada
PLAZO INICIAL:	La duración total del contrato marco será por un (1) año, a partir del 6 de diciembre de 2019, previa aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Secretaria General de la ESU.
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	Setecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos M/L. (\$799.898.356) IVA Incluido.
FECHA FINAL:	Hasta el 30 de mayo de 2022

Mediante el presente documento, las ordenes de servicio No 1, 2 y 3, del contrato 201900238, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato Marco 201900238 fue suscrito el 5 de diciembre del 2019 con fecha de inicio del 6 de diciembre de 2019, con un plazo inicial por un (1) año, a partir del 6 de diciembre de 2019, previa aprobación de las garantías contractuales, por parte de la Secretaria General de la ESU y un valor inicial indeterminado. Durante su ejecución fue modificado así:



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 2 de 4


Clausulas Adicionales	Valor:	Plazo:
Clausula adicional 1	N/A	Hasta el 6 de febrero de 2021
Clausula adicional 2	N/A	Hasta el 6 de diciembre de 2021
Clausula adicional 3	N/A	Hasta el 31 de marzo de 2022
Clausula adicional 4	N/A	Hasta el 30 de mayo de 2022

En relación al contrato Marco 202100319, se suscribieron entre otras las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, las cuales se pretenden liquidar:

Ordenes de servicio N°	Valor:	Plazo
Orden de servicio 1	\$247.268.106	Hasta el 31 de diciembre de 2019
Orden de servicio 1-1	N/A	Hasta el 29 de febrero de 2020
Orden de servicio 2	\$250.000.000 IVA incluido	Hasta el 6 de diciembre de 2020
Orden de servicio 2-1	N/A	Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No 4600087926 de 2020, sin superar la vigencia del contrato marco
Orden de servicio 2-2	\$52.630.250 IVA incluido	N/A
Orden de servicio 3	\$250.000.000 IVA incluido	Hasta el 31 de marzo de 2022

El valor total de las ordenes de servicio asciende a la suma de setecientos noventa y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos M/L. (\$799.898.356) IVA incluido.

- Las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
- El objeto de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato marco 201900238.
- El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con

	ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO	Código: FT-M3-GJ-21
		Versión: 04
		Página 3 de 4

relación al contrato; además, verifiqué el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.

6. La presentes ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, están cubiertas por las garantías expedidas para el contrato Marco No 201900238.
7. Terminadas las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Órdenes	201900238-1	201900238-2	201900238-2-2	201900238-3	TOTAL
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 247.268.106	\$ 250.000.000	\$ 52.630.250	\$ 250.000.000.00	\$ 549.898.356
Centro de Costos	31723	31964	31964	32098	N/A
Valor Registro Presupuestal	\$ 247.268.106	\$ 250.000.000	\$ 52.630.250	\$ 250.000.000	\$ 799.898.356
Valor Orden	\$ 247.268.106	\$ 250.000.000	\$ 52.630.250	\$ 250.000.000	\$ 799.898.356
Valor Ejecutado	\$ 247.268.097	\$ 250.000.000	\$ 41.415.153	\$ 242.994.832	\$ 781.678.082
Valor Pagado al Contratista	\$ 247.268.097	\$ 250.000.000	\$ 41.415.153	\$ 242.994.832	\$ 781.678.082
Liberado	\$ 9	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9
Valor a Liberar	\$ 0	\$ 0	\$ 11.215.097	\$ 7.005.168	\$ 18.220.265

Una vez recibido el objeto de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

CUARTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, por parte de sus empleados,



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

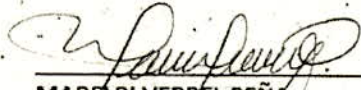
Versión: 04

Página 4 de 4

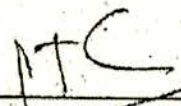
subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de las ordenes de servicio N° 1, 2 y 3, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

07 JUL 2022


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente encargada
ESU


LUIS ORLANDO DUQUE LOPEZ
Representante Legal-Contratista


JHON JAIME TUBERQUIA CARVAJAL
Supervisor(a)
Empresa para la Seguridad y soluciones Urbanas – ESU

- Aprobó: Mauricio Patiño - Subgerente de Servicios
- Aprobó: Marelibi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
- Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
- Aprobó: Sandra Zapata - Líder de Programa Unidad de Presupuesto
- Aprobó: María Nidia Marín Giraldo - Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos
- Revisó: Jhon Sebastián Bejarano Torres - Contratista/Secretaría general
- Revisó: Erika Natalia Ramírez - Contratista Asesora Gerencia
- Revisó: Luis Alejandro Gonzalez Correa - Técnico Administrativo/Programa Unidad de Presupuesto
- Revisó: Carla Patricia Ardila Cano - Programa Unidad de Contabilidad y Costos
- Proyectó: Jhon Jaime Tuberquia Carvajal - Supervisor(a)

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.